



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.1

ACTA No. 37

**VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COL.
2018-2021**

- - - En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del estado de Colima, siendo las 12:00 hrs. (doce horas) del día 13 de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para proponer sea declarado recinto oficial "Casa de Cultura", con motivo del 1er informe de gobierno.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del año 2019.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a los ingresos excedentes registrados en el mes de diciembre.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta las Comisiones de Hacienda Municipal y de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., por el que se aprueba el otorgamiento de becas a los hijos de trabajadores integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.)
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Servicios Públicos para el depósito de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando de la existencia de la multa interpuesta por la CONAGUA por la omisión de atención de observaciones en la auditoria hecha en el ejercicio 2017 a los sistemas de agua potable del Municipio.
- 11.- Oficio No. DGDDM/275/2019, enviado por el Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, solicitando la APROBACION de la modificación del POA 2019 del FAISM ordinario y del FAISM crédito adquirido con Banobras.

[Firma]

Leoly

[Firma]

[Firma]
Gladiis E. Mares B. Leoly

[Firma]
K.C.O.

[Firma]





HOJA No.2

12.- Oficio No. CM-328/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el “Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., para que se emita el dictamen correspondiente.

13.- Oficio No. CM-329/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el “Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col. para que se emita el dictamen correspondiente.

14.- Oficio No. CM-330/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el “Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., para que se emita el dictamen correspondiente.

15.- Asuntos Generales.

16.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.-- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, contestando presente el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, la Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, los Regidores C. David Ramírez Pérez, Lesly Yesenia Virgen Torres, T.P. José Alberto Vargas Alvizas, Licda. Enfría. Juana Sánchez Flores, C.P. Karla Nallely Cortez Ortiz, C. Gladis Esmeralda Mares Blanco y el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, no estando presente y justificando su ausencia el regidor C. Jonatán Abiel Olivares Acevedo, por lo que se comprueba la mayoría de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.-- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 12: 30 hrs. (doce horas con treinta minutos). -----

--PUNTO NÚMERO TRES.- En el tercer punto fue leído el orden del día por la secretaria, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación de la acta anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos, se dispensa la lectura, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.- - - - -

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, para proponer sea declarado recinto oficial “Casa de Cultura”, con motivo del 1er informe de gobierno.





ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.3



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



PRESIDENCIA

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PARA PROPONER SEA DECLARADO RECINTO OFICIAL "CASA DE LA CULTURA", CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 39 de Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "las sesiones se celebrarán en la sala de cabildos o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial," derivado de lo anterior tengo a bien proponer sea declarado recinto Oficial del H. Ayuntamiento las instalaciones de "Casa de la cultura" para la celebración de la segunda sesión solemne, en donde abre de rendir el Primer Informe de Gobierno.

Segundo.- Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las facultades y obligaciones que los Ayuntamientos tiene y se contemplan en el artículo 45 fracción I inciso f, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima "Analizar anualmente el informe del estado que guarda la administración pública municipal, mismo que será rendido por el presidente municipal."

Tercero.- Dentro de las facultades y obligaciones del Presidente municipal se encuentra la de rendir al ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa, el cual se verificará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, con excepción del último año del periodo constitucional, en el cual el informe se rendirá en la segunda quincena del mes de septiembre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito proponer el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por los antecedentes expuestos y con fundamento en los artículo 39, 45 fracción I inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA SEA DECLARADO RECINTO OFICIAL "CASA DE LA CULTURA", PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.**

Dado en el Salón de Cabildos en Ixtlahuacán, Colima; a los 09 de diciembre del 2019.



C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Leído y analizado este punto de acuerdo, el Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

J

[Firma]

Gladiis E. Meres B. Lesby

[Firma]

K.E.O.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.4

--PUNTO NÚMERO SEIS.- Lectura, discusión y aprobación en su caso,
del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H.
Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública
correspondiente al mes de noviembre del año 2019.



H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2018-2021
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H.
CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, Síndico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente al mes de Noviembre con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 04 de Diciembre de 2019 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, la cuenta pública correspondiente al mes de Noviembre del año 2019, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación de la cuenta pública, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 05 de Diciembre de 2019, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VI.- Artículo 108. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

- VII.- Presentar al cabildo la cuenta pública mensual en la que se detallen los ingresos y egresos registrados en cada uno de los meses respectivos, con el fin de que el pleno autorice su remisión al Congreso y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación de la cuenta pública del mes de Noviembre del año 2019.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

- INFORMACION CONTABLE
 - o Estado de Actividades
 - o Estado de situación financiera
 - o Estado de variación de la hacienda pública
 - o Estado de cambios en la situación financiera
 - o Estado de flujos de efectivo
 - o Informe sobre pasivos contingentes
 - o Notas a los estados financieros
 - o Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
 - o Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
 - o Estado Analítico del Activo
 - o Estado Analítico de la deuda y otros pasivos
- INFORMACION PRESUPUESTARIA
 - o Estado analítico de ingresos
 - Rubro de ingresos
 - Fuente de financiamiento
 - o Estado analítico del presupuesto de egresos
 - Clasificación por objeto del gasto
 - Clasificación por tipo de gasto
 - Clasificación administrativa
 - Clasificación funcional
 - Clasificación por fuente de financiamiento
 - Ubicación geográfica
- INFORMACION DE DEUDA
 - o Endeudamiento neto
 - o Intereses de la deuda
- INFORMACION PROGRAMATICA
 - o Gastos por categoría programática





ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.5

- o Programas y proyectos
- INDICADORES DE POSTURA FISCAL.

- ANEXOS
- o Balanza de comprobación

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar la cuenta pública correspondiente al mes de Noviembre del año 2019, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

IV. En materia de hacienda municipal: c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal. **SE AUTORIZA EL INFORME DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos, implementadas en el mes de Noviembre 2019.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del informe Avance de Gestión Financiera, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 05 de Diciembre del 2019.

Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL



ING MARIO ALBERTO HERNANDEZ S
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

Secretario

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE

Secretaria

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C. DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Autorización de la cuenta pública correspondiente al mes de noviembre del año 2019, así mismo se aprueba el remitirla al H. Congreso del Estado. -----



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.6

--PUNTO NÚMERO SIETE.- Lectura, discusión y aprobación en su caso,
del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H.
Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a los ingresos excedentes
registrados en el mes de diciembre.



H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL.
RESPECTO A LOS INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL MES DE DICIEMBRE.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En virtud que se observa un excedente de ingresos por Fondos no etiquetados por la cantidad de 1,891,999.57 (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos noventa y nueve pesos 57/100 M.N.) el cual deberá ser destinado a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 14, además que se estima se reciban más recursos los cuales excederán lo estimado actualmente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en virtud que ya se realizaron gastos por los conceptos considerados en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, se considera pertinente realizar el cargo a estos conceptos y destinarlos posteriormente a los gastos que se modificaron para sustentar las operaciones ya realizadas.

PRIMERO.- Que el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, será el encargado de designar el destino de los recurso e informar a esta Comisión la aplicación de los mismo, contemplando que dentro del mismo deberá incluir \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a Inversión Pública, para la obra de "Construcción de Red eléctrica en la comunidad de la presa" basado al oficio DGDW/272/2019.

ACUERDO:

PRIMERO: No habiendo inconformidad por ninguno de los presentes por la aplicación del considerando primero y segundo, antes descrito, es de aprobarse por esta comisión lo ya descrito. El reconocimiento del recurso excedente que se aplique en el mes de diciembre y se aplique como se describe en el considerando segundo.

SEGUNDO: Se acuerda en esta Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, que es factible pasar el presente Dictamen a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación en su caso.

Dado en el recinto oficial, el día 11 de diciembre de 2019.

Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, pregunto a los presentes quienes estén de
acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el
sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.7

--PUNTO NÚMERO OCHO.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta las Comisiones de Hacienda Municipal y de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., por el que se aprueba el otorgamiento de becas a los hijos de trabajadores integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados (S.U.T.S.H.A.I.O.D.).



H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COL.
2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN QUE PRESENTA LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS HIJOS DE TRABAJADORES INTEGRANTES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (S.U.T.S.H.A.I.O.D.).

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Síndico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, y a su vez como integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, los CC. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente de la Comisión; Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Secretaria de la Comisión; y David Ramírez Pérez, Secretario de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán. Presentamos ante este Cabildo el presente Dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El lunes 09 de Diciembre de 2019 se presenta por parte de la Dirección de Recursos Humanos el oficio 172/RH/2019, Dirigido al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Ing. Mario Alberto Hernández Salas, en el que informa que de acuerdo al proceso de revisión para el otorgamiento de becas a los hijos de trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán (S.U.T.S.H.A.O.D.I.) se cuenta con la documentación necesaria que acredite el otorgamiento de las Becas.

SEGUNDO.- Que el monto a considerar para el pago de Becas es por la cantidad total de \$346,214.02 (Trescientos cuarenta y seis mil doscientos catorce pesos 02/100 M.N.), beneficiando a 55 alumnos de los niveles de Primaria, Secundaria, Bachillerato, Licenciatura y Diplomado.

TERCERO.- Que los montos por alumno están Distribuidos de la siguiente Manera:

NO. DE BECARIOS	NOMBRE DEL ALUMNO	NIVEL DE ESTUDIO	CICLO ESCOLAR	CANTIDAD
1	JOCELIN ANGELICA ACOSTA SALCEDO	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
2	AMBAR ANABEL PRUDENCIO VAZQUEZ	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04





ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.8

3	REGINA MONTSERRAT MACIAS RINCON	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	8,000.88
4	DANNA REGINA JIMENEZ MENDOZA	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
5	XIMENA ANAHI CENDEJAS MARISCAL	BACHILLERATO	2018-2019(OCT-MARZ Y MARZ-JUN)	4,299.36
6	JAIME CENDEJAS MARISCAL	LICENCIATURA	2018-2019 (AGO-DIC 2018 Y FEB-JUN 2019)	6,449.04
7	JUAN CARLOS FLORES CARRILLO	LICENCIATURA	2018-2019 (AGO-DIC 2018 Y FEB-JUL 2019)	4,871.76
8	ROSA ISELA FLORES CARRILLO	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-DIC,DIC-ABR,ABR-AGO)	5,923.28
9	OSCAR ALEXANDER MEZA RAMIREZ	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	4,871.76
10	XIMENA JOSELYNE VILLA VIRGEN	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
11	CARMEN ITZEL VILLA VIRGEN	SECUNDARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
12	ISEL JHOSELIN DELGADO ZARAGOZA	SECUNDARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	8,000.88
13	LITZY GUADALUPE DELGADO ZARAGOZA	SECUNDARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	8,000.88
14	DULCE OLIVIA VIERA HERNANDEZ	BACHILLERATO	FEB-2019/JUL-2019	2,435.88
15	BRISA JAQUELINE VIERA HERNANDEZ	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
16	ARIANNA MONSERRAT ALCARAZ FLORES	BACHILLERATO	2018-2019 (AGO-JUL)	7,224.96
17	MIGUEL ANGEL PARRA MACIAS	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-DIC18, FEB-JUN19)	3,224.52
18	EMILY ADALI PARRA MACIAS	PRIMARIA	2018-2019 (AGO-JUL)	4,871.76
19	OSVALDO ENRIQUE PERALTA MENDOZA	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	7,224.96
20	JULIAN DELGADO FLORES	BACHILLERATO	2018-2019 (AGO-JUL)	2,435.88
21	DANIEL EDUARDO DELGADO FLORES	BACHILLERATO	2018-2019 (AGO-JUL)	3,224.52
22	ALMA IVETTE ALCARAZ RUIZ	LICENCIATURA	2018-2019 (AGO-JUL)	8,000.88
23	MARIA GUADALUPE GALVAN PASTOR	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
24	ANGEL VILLASEÑOR PEÑA	BACHILLERATO	2018-2019 (AGO-JUL)	6,449.04
25	ALPHA GALILEA VILLASEÑOR PEÑA	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
26	MINERVA MARQUEZ PASTOR	SECUNDARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
27	NATALY CHAVEZ CARRILLO	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
28	VALERIA CHAVEZ CARRILLO	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
29	NAHARA CARRILLO MARTINEZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
30	SAMARA CARRILLO MARTINEZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
31	LUIS ENRIQUE RUELAS GARCIA	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
32	BRYAN DE JESUS HERNANDEZ FLORES	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	4,871.76
33	MITZI DANIELA ZARAGOZA RUIZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
34	SALMA VALERIA CARDENAS RAMOS	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	5,660.40
35	SAUL YOSADAC CARDENAS RAMOS	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	4,871.76
36	PERLA ITZEL BAUTISTA RUIZ	SECUNDARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
37	DULCE ARIDIANA BAUTISTA RUIZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
38	JUAN PABLO BAUTISTA RUIZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
39	KEYSIA DARLENNE MARISCAL GUTIERREZ	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
40	KENIA GUADALUPE MARISCAL GUTIERREZ	SECUNDARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
41	ALEJANDRO CERVANTES MARISCAL	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
42	ELIZABETH CERVANTES MARISCAL	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	7,224.96
43	ABRIL ALEXANDRA CHAVEZ GASPAS	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
44	ROBERTO CARLOS CERNAS BAUTISTA	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
45	EDGAR ALEJANDRO QUIROZ GARCIA	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
46	CAROLINA JARETH QUIROZ GARCIA	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
47	KARLA MARISOL GOMEZ BAUTISTA	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04



[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Gladis E. Marcos B. Leoly
K.C.O.
[Other illegible signatures and marks]



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

HOJA No.9

48	LYRIO MILENKA ROLÓN MARISCAL	PRIMARIA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
49	KARLA IDALIA LARIOS VIRGEN	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
50	LILIANA LIZBETH MARQUEZ MARIANO	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
51	BRAYAM Yael GARCIA VAZQUEZ	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
52	JESUS ANDRES MARIANO GALVAN	LICENCIATURA	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
53	FATIMA DE JESUS LOPEZ ARIAS	SECUNDARIA	2018-2019(AGO-JUL)	8,000.88
54	SUSAN AIME TORRES VIRGEN	DIPLOMADO	ENE-AGOSTO 2019	2,841.86
55	DANIELA YAXIN QUIROZ OSORIO	BACHILLERATO	2018-2019(AGO-JUL)	6,449.04
TOTAL				346,214.02

CUARTO.- Que en virtud de lo expuesto en los antecedentes Primero, Segundo y Tercero, la Comisión de Hacienda Municipal Considera pertinente que el Dictamen sea expedido de igual forma por la Comisión de Gobernación y Reglamentos para dar certeza a lo aquí considerado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos avala y da su visto bueno a lo expresado por la L.E.F. María Isabel Martínez Flores, en donde informa en su oficio 172/RH/2019 que las solicitudes cuenta con la documentación soporte que avale los requisitos que la normatividad estipula, por lo que considera pertinente reconocer las becas a los alumnos que cumplieron con los requisitos.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal considere que debido a la situación financiera en la que se encuentra actualmente el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, cree pertinente se aplique el pago de las Becas en dos Parcialidades, las cuales deberán ser cubiertas cuando la Tesorería Municipal cuente con la Suficiencia Económica para ejércelas.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal considera que las Becas deberán ser pagadas dentro de la Partida Presupuestaria de "Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación", debido a que el beneficio es directamente a los hijos de los trabajadores y no al trabajador.

CUARTO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal ve procedente se realicen los movimientos presupuestales y administrativos en el sistema gubernamental para que se realicen las operaciones que se requieran para su aplicación.

ACUERDO:

PRIMERO: No habiendo inconformidad por ninguno de los presentes por la aplicación de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto antes descritos, es de aprobarse por esta comisión la aplicación de los puntos en mención.

SEGUNDO: Se instruya al Tesorero Municipal, M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, aplique las modificaciones presupuestales a efecto de reconocer lo aprobado en este Dictamen.

TERCERO: Se acuerda en estas Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, que es factible pasar el presente Dictamen a la próxima sesión de cabildo, para su análisis, aprobación en su caso.

Dado en el recinto oficial, el día 09 de diciembre de 2019.

Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C. DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Atentamente
POR LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C. DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.10

--PUNTO NÚMERO NUEVE.-- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la firma del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Servicios Públicos para el depósito de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.



**Gobierno de
IXTLAHUACÁN**
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



PRESIDENCIA

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DEPÓSITO DE BASURA O DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. - Con fecha 19 de Noviembre de 2019 de dos mil diecinueve el C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, en su calidad de Presidente Municipal de Tecomán Colima, presento oficio **PM-452/2019** dirigido al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, invitando a realizar a la brevedad posible el incentivo mensual por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.), en concepto de permiso por depositar los residuos sólidos en el relleno sanitario "San Miguel" ubicado en el Municipio de Tecomán, Colima, en virtud de atraso en su entrega, así como con la advertencia de suspender el permiso de recepción a partir del mes de diciembre de la anualidad, agregando además la necesidad de celebrar un Contrato, ante dicha situación, su servidor tuvo a bien comunicarme vía teléfono con mi homólogo de Tecomán, para proponerle espera en la entrega de la remuneración atrasada, acordando que nos enviaría un proyecto de contrato para determinar cómo trabajaríamos en los meses subsecuentes la recepción de los residuos sólidos.

I.I. En virtud de que en la actualidad el Municipio de Ixtlahuacán no cuenta con un relleno sanitario y/o planta de tratamiento de residuos sólidos, dentro de nuestra jurisdicción, la propuesta resulta viable, en razón de que debemos establecer de manera preventiva el destino final que tendrán los residuos sólidos derivados de la limpia y recolección de basura en nuestro municipio, en lo que resta de nuestra administración.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Gladys E. Meres B. Lesby

[Firma manuscrita]

K.CO.

[Firma manuscrita]



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

HOJA No.11

I.II. Se agrega el oficio PM-452/2019 dirigido al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, de fecha 19 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", sábado 26 de enero del año 2019; se determinó que para dar respuesta a la población y así, lograr la transformación del Municipio, se definieron líneas de política, objetivos, estrategias y líneas de acción; en este sentido, el Eje I: "Calidad de Servicios de Salud", se basa entre otros aspectos en: Bienestar y Asistencia Social; el cual comprende en el punto 1.1. Servicios Públicos funcionales y de calidad, siendo una de nuestras principales responsabilidades como Ayuntamiento a cumplir, en función de atender los servicios básicos, que demanda la población, tales como, la limpia y recolección de basura o desechos y residuos sólidos. Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 47 fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DEPÓSITO DE BASURA O DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA.**

Atentamente

Ixtlahuacán, Colima; a los 09 días del mes de Diciembre del año 2019.


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Se ANEXA: Convenio

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN COL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SINDICO MUNICIPAL, POR EL C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, TESORERO MUNICIPAL Y POR EL C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, DEL ESTADO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE, SINDICO MUNICIPAL, LA C. LICENCIADA ADRIANA LARES VALDEZ, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y EL M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO TESORERO MUNICIPAL; DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Los artículos 40 y 115, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como forma de gobierno una república representativa democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, que tienen como base de su división territorial y de organización política y administrativa, el municipio libre.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

El artículo 115, fracción III, inciso c), tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo en la Constitución Local, así como el artículo 45, fracción I, inciso i) y III, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Facultan a los municipios para que puedan celebrar convenios entre sus Ayuntamiento, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Que "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" carece a la fecha de un relleno sanitario municipal dentro de su jurisdicción territorial donde pueda colocar la disposición final de la recolección de los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos que producen la población en general.

Que "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" es vecino de "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" y cuenta con un relleno sanitario municipal con capacidad suficiente para recibir y/o depositar en el mismo los desechos o desperdicios y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", y/o en el lugar que se designe por el mismo para tal efecto.

DECLARACIONES:

I. **DECLARA "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 3º y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio



Gladis E. Merco B.

K.E.O.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

HOJA No.12

Libre del Estado de Colima, es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.

2. Sus representantes, el C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal, la LIC.SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SINDICO MUNICIPAL, EL C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 3º, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracción II, y último párrafo, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;

3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en Medellín 208, zona centro, en Tecomán, Colima.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1. En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º, 3º y 45 fracción I, inciso i) y III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, como una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda y depositario de la función pública municipal, así mismo tiene la potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia.
2. Sus representantes, el C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, en su carácter de Presidente Municipal; la C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE, en su carácter de Síndico; la C. LICENCIADA ADRIANA LARES VALDEZ, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento; y el M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO, en su carácter de Tesorero Municipal, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II y III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 3º, 10, 25, 37, 47, primer párrafo, fracción I, incisos c) y d), 51, primer párrafo, fracciones II, III y XII, 63, 65, primer párrafo, fracciones I, II, y último párrafo, 67, 69, primer párrafo fracciones X y XI, 71, primer párrafo, 72, primer párrafo, fracciones III, VIII, IX y XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 4, 7, 11, 12, 63, fracción I, 165, 166, 167, 168, 169, 176, fracciones I y III, 178, punto número 2 y 4, 189, 193, fracción VI, 215, 218, fracciones VI y XVIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, así como las demás disposiciones legales aplicables.
3. Que, para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalando como su domicilio legal el ubicado en Morelos número 1, zona Centro, en Ixtlahuacán, Colima.
4. En términos de los artículos 45, primer párrafo, fracción I, incisos i), fracción III, incisos a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; mediante el Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio Ixtlahuacán de fecha 13 del mes de diciembre del 2019, se autorizó al Municipio de Ixtlahuacán, el celebrar el presente convenio, a través del Presidente Municipal, la Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, en los términos del mismo.

III. DECLARAN LAS PARTES, QUE:

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipula.
2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
3. Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen a sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio es establecer la coordinación y colaboración administrativa entre "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" y "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN", para que el primero de ellos, reciba la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, provenientes de la recolección en "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" y se depositen en el relleno sanitario municipal y/o en el lugar que se designe para tal efecto.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" se encargará con sus propios recursos económicos y humanos, de la recolección y traslado de la basura o desechos y residuos sólidos, que se originen en su Municipio.

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, LAS PARTES se obligan de la siguiente forma:

I. "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN"

- a. Incluirá en su programa de horarios de recepción de basura en el relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"
- b. A informar a "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" el calendario y programa de horario para la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos.

II. "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN"

- a) Se encargará de llevar la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos recolectados al relleno sanitario y/o en el lugar que se destine para tal efecto, en el Municipio de Tecomán.
- b) A entregar a "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" en concepto de incentivo la





ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.13

cantidad de \$15, 000. 00 (Quince mil pesos 00/100 m.n.), por mes.

CUARTA. - "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" entregara a "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" la cantidad señalada en la cláusula tercera fracción II, en el domicilio legal señalado en las declaraciones, a través de las oficinas de la Dirección de Ingresos, cuyo horario de oficina es de lunes a viernes de 8:30:00 a.m. a 6:00 p.m.

La entrega será por mes calendario anticipado, en los primeros cinco días naturales del mes, si el quinto día del mes es inhábil, el depósito se deberá realizar el último día hábil del periodo de los 5 días naturales antes mencionado.

El depósito se hará en moneda nacional y se podrán aceptar como medios de pago cheques preferentemente certificados y de caja. Los cheques personales sin certificar deberán ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro del territorio municipal y serán recibidos salvo buen cobro. El cheque recibido por "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" que sea presentado en tiempo y no sea pagado, dará lugar al cobro del monto del cheque y a una indemnización que será siempre del 20 por ciento del valor de este y será exigible independientemente del crédito fiscal y sus accesorios.

QUINTO. - "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" podrá suspender la recepción de basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, cuando "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" no realice la entrega del incentivo dentro de los 10 diez primeros días de cada mes.

SEXTO. - La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de enero del 2020 al 15 de Octubre de 2021, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes firmantes.

SÉPTIMO. - En caso de existir irregularidades en la recepción de la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos en el Depósito y/o lugar destinado para tal efecto, "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN" deberá informar de la situación a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Servicios Públicos, a través de los correos oficiales (ingresos@tecoman.gob.mx y serviciospublicos@tecoman.gob.mx) y por teléfono al 313 3229484. Comprometiéndose "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" a regularizar la prestación en un lapso no mayor a 12 horas.

OCTAVO. - Las partes acuerdan que tratándose de causas de fuerza mayor y/o contingencias ajenas a "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN" que obliguen o limiten el poder recibir la basura o desechos y residuos sólidos no peligrosos, no se considera como incumplimiento.

NOVENA. - "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Así mismo, convienen que, en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Tecoman, Col.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" reconocen que el presente convenio es de colaboración administrativa, por tal motivo las relaciones laborales del personal de cada una de "LAS PARTES", que se involucre para el cumplimiento del mismo, así como en el ejercicio de las facultades delegadas u obligaciones adquiridas en virtud de éste, son responsabilidad exclusiva de cada una de ellas, por lo que se comprometen a sacar a salvo a sus contrapartes de cualquier conflicto o litigio presente o futuro que se genere en relación con el contenido del presente convenio.

"LAS PARTES" aceptan de forma expresa que el presente convenio y su aplicación no genera compromiso laboral alguno entre ellas o su personal.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración del o de los Anexos Modificatorios necesarios.

DÉCIMA SEGUNDA. - La duración del presente convenio no trascenderá el término Constitucional de la actual Administración Pública Municipal, no obstante, los actos y obligaciones que se generen durante su periodo de aplicación, podrán continuarse con posterioridad hasta su conclusión, sin que se entienda prorrogada la vigencia del mismo.

Sin perjuicio a lo antes señalado "LAS PARTES" podrán dar por terminado total o parcialmente el presente convenio, a través de la notificación correspondiente a la otra parte con una anticipación de por lo menos 30 días naturales.

Asimismo, será causa de terminación anticipada del presente convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LAS PARTES".

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE Y QUE ES SU VOLUNTAD FIRMAR AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD, EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO DE TECOMÁN":

C. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES.
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ,
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

C.P. J. JESUS ROJAS FERMIN.
TESORERO MUNICIPAL



[Firma]

[Firma]

[Firma]

Gladis E. Meres B. Lesly

[Firma]

K.C.O.



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.14

POR "EL MUNICIPIO IXTLAHUACÁN":

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
SINDICO MUNICIPAL

LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M.A.D. JOSÉ IGNACIO SEVILLA CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL

Leído y analizado el punto de acuerdo, hace uso de la voz el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, mencionando que históricamente se ha llevado a depositar los residuos sólidos al Municipio de Tecomán y que días atrás les fue clausurado, por lo que el Municipio de Tecomán para dar solución a este tema, contrato los servicios de una empresa especializada en el manejo de residuos sólidos, derivado de esto, se solicitó que nuestro Municipio de Ixtlahuacán, realice una aportación económica (descrita en el punto de acuerdo) para que se nos permita seguir depositando los residuos sólidos, posterior al comentario, el Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

--PUNTO NÚMERO DIEZ.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando de la existencia de la multa interpuesta por la CONAGUA por la omisión de atención de observaciones en la auditoria hecha en el ejercicio 2017 a los sistemas de agua potable del Municipio.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



PRESIDENCIA

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, INFORMANDO DE LA EXISTENCIA DE LA MULTA INTERPUETA POR LA CONAGUA POR LA OMISIÓN DE ATENCION DE OBSRVACIONES EN LA AUDITORIA HECHA EN EL EJERCICIO 2017 A LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

El suscrito C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTES.

Por medio del presente les informo, que el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante expediente administrativo B00.908.01.04/001917, con fecha del día 22 de octubre del presente año, notificó al Municipio de Ixtlahuacán, el cobro de una multa impuesta por la Comisión Nacional del Agua, derivado de los observaciones determinadas en Auditoría hecha en el ejercicio 2017, a diversos instrumentos operacionales que tiene la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAI).

La Comisión Nacional del Agua, fundamenta la imposición de la multa, a que en el mencionado ejercicio la administración anterior, hizo caso omiso de las observaciones y de los requerimientos hechos, habiéndose vencido todos los plazos otorgados y a pesar de eso no se atendieron los requerimientos y observaciones determinadas por CONAGUA.

Así mismo les comunico que con fecha del 25 de septiembre de 2018, CONAGUA, notificó a la administración anterior la existencia de la multa mencionada y que en el proceso de entrega y recepción, no se consideró por la anterior administración ni se recibió por esta administración como parte de los puntos pendientes en atender.

Esta administración municipal, tuvo varias entrevistas con funcionarios de CONAGUA quienes nos manifestaron que ante esa instancia no era posible llevar ya ningún proceso, ya que lo consideraban concluido y que el trámite se encontraba en proceso de cobro a través del Sistema de Administración Tributaria,



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.16

Leído el punto de acuerdo anterior, hace uso de la voz el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal, para manifestar que se hicieron las gestiones necesarias a nivel nacional, para poder llegar a un arreglo, externando que no se logro llegar a una negociación, por lo que la Fiscalía Anticorrupción recomendó abrir un proceso de investigación, para que se deslinden responsabilidades a quien corresponda, ya que en su momento fue omiso esta situación (entrega-recepción 2018), derivado de esto se sugiere que el Contralor Municipal, deberá poner una denuncia y así poder nosotros como administración Municipal, deslindar responsabilidades, posterior al comentario, el Presidente Municipal, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO ONCE.- Oficio No. DGDDM/275/2019, enviado por el Arq. Martín Pineda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, solicitando la APROBACION de la modificación del POA 2019 del FAISM ordinario y del FAISM crédito adquirido con Banobras.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



Oficio: DGDDM/275/2019

Asunto: Solicitud

C. Carlos Alberto Carrasco Chávez
Presidente Municipal de Ixtlahuacán
Presente:

Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle que en la próxima sesión de cabildo tenga a bien someter a su aprobación la modificación del POA 2019 del FAISM Ordinario y de FAISM Crédito adquirido con BANOBRAS con las siguientes disminuciones e incrementos:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN	FAISM ORDINARIO	FAISM CRÉDITO	FAISM ORDINARIO	FAISM CRÉDITO	FAISM ORDINARIO	FAISM CRÉDITO	FAISM ORDINARIO	FAISM CRÉDITO
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO	VARIAS	\$65,015.25	\$0.00	\$65,015.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	IXTLAHUACÁN	\$277,765.50	\$0.00	\$765.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$276,999.51
CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON CONCRETO ASFALTICO EN LA COMUNIDAD DE AGUA DE LA VIRGEN	AGUA DE LA VIRGEN	\$654,665.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,015.25	\$0.00	\$0.00	\$719,680.44
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$2,400,000.00	\$0.00	\$104,292.38	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,295,707.62
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$138,301.52	\$726.11	\$1,739,027.63	\$0.00
CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN	VARIAS	\$1,504,000.00	\$0.00	\$14,761.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,489,238.76
CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA PRESA	LA PRESA	\$73,796.88	\$0.00	\$1,870.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,925.93
CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE ZINACAMITLÁN	ZINACAMITLÁN	\$753,185.15	\$0.00	\$1,194.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$751,990.47
MEJORAMIENTO DE POZO PROFUNDO Y LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE ZINACAMITLÁN	ZINACAMITLÁN	\$1,714,636.00	\$0.00	\$15,373.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,809,262.74
MEJORAMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE AGUA DE LA VIRGEN	AGUA DE LA VIRGEN	\$92,823.47	\$0.00	\$109.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,720.39
CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN GABRIEL (RINCON DEL DIABLO)	SAN GABRIEL	\$0.00	\$317,133.57	\$0.00	\$409.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$316,723.87
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$0.00	\$1,825,281.16	\$0.00	\$83.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,825,198.16
CONSTRUCCIÓN DE -VARIAS CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	\$0.00	\$3,818,739.75	\$0.00	\$233.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,818,006.34
SUMAS		\$5,135,887.44	\$5,960,654.48	\$203,216.77	\$726.11	\$203,316.77	\$726.11	\$55,696,541.92	

Con la observación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE SAN GABRIEL (RINCON DEL DIABLO)", que adicional a la inversión del FAISM CREDITO, también tiene autorizado la cantidad de \$344,345.13, con RECURSO PROPIOS que sumados a los \$316,723.87, que se reflejan en la tabla, la inversión total para esa obra seria por la cantidad de \$661,069.00



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.17

Sin otro en particular, y en espera de una favorable respuesta a la presente petición, me despido de usted con un afectuoso y cordial saludo, quedando a sus órdenes.



Atentamente:
Ixtlahuacán Col., a 09 de Diciembre de 2019.



Arq. Martín Pineda Ortiz
Director General de Desarrollo
Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán

Leído y analizado el anterior oficio, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

--PUNTO NÚMERO DOCE.-- Oficio No. CM-328/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el "Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., para que se emita el dictamen correspondiente.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



Contraloría Municipal

OFICIO No: CM-328/2019
ASUNTO: Enviando Manual de Procedimientos

C. LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE:

Por medio del presente y con motivo de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) en los ejercicios 2017 y 2018 determino, que el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, no contaba con un Manual de Procedimientos de las actividades propias del municipio en razón de eso la Contraloría Municipal a mi cargo, se comprometió a la elaboración del referido documento, así como la implementación para el ejercicio 2020, con fundamento en el artículo 13 fracción II, IV, XIX y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán Colima, le envío el "Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima", para que sea enviado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que emita el dictamen correspondiente.

Le informo que lo que respecta a la implementación de este Manual, ya se tuvo contacto con las áreas de Tesorería y Oficialía Mayor, y en el transcurso del 2020 se ira implementando de manera paulatina.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IXTLAHUACÁN, COLIMA; 10 DE DICIEMBRE DE 2019

C.P. ARTURO FLORES GRACIA
CONTRALORIA MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. archivo





**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

HOJA No.18

Leído el anterior oficio, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

--PUNTO NÚMERO TRECE.-- Oficio No. CM-329/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el "Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col. para que se emita el dictamen correspondiente.



**Gobierno de
IXTLAHUACÁN**
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



Contraloría Municipal

OFICIO No: CM-329/2019

ASUNTO: Enviando Manual de Organización

**C. LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE:**

Por medio del presente y con motivo de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) en los ejercicios 2017 y 2018 determino, que el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, no contaba con un Manual de Organización en razón de eso la Contraloría Municipal a mi Cargo, se comprometió a la elaboración del referido documento, así como la implementación para el ejercicio 2020, con fundamento en el artículo 13 fracción II, IV, XIX y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, le envío el "**Manual de Organización del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima**", de conformidad al Organigrama proporcionado por la Oficialía Mayor para que sea enviado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que emita el dictamen correspondiente.

Le informo que lo que respecta a la implementación de este Manual, ya se tuvo contacto con las áreas de Tesorería y Oficialía Mayor, y del transcurso del 2020 se ira implementando de manera paulatina.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IXTLAHUACÁN, COLIMA; 10 DE DICIEMBRE DE 2019

C.P. ARTURO FLORES GRACIA
CONTRALORIA MUNICIPAL
IXTLAHUACÁN, COLIMA
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. archivo



Leído el anterior oficio, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.19

--PUNTO NÚMERO CATORCE.- Oficio No. CM-330/2019, enviado por el C.P. Arturo Flores García, Contralor Municipal, solicitando la APROBACION para que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el "Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., para que se emita el dictamen correspondiente.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



Contraloría Municipal

OFICIO No: CM-330/2019

ASUNTO: Enviando Código de Conducta

C. LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA
PRESENTE:

Por medio del presente y con motivo de las observaciones determinadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG) en los ejercicios 2017 y 2018 determino, que el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, no contaba con un Código de Conducta razón de eso la Contraloría Municipal a mi Cargo, se comprometió a la elaboración del referido documento, así como la implementación para el ejercicio 2020, con fundamento en el artículo 13 fracción II, IV, XIX y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, le envío el "**Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima**", para que sea enviado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que emita el dictamen correspondiente.

Cabe señalar que este Código de Conducta específica, de manera puntual y concreta, la forma en que los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.

Le informo que lo que respecta a la implementación de este Código ya se tuvo contacto con las áreas de Tesorería y Oficialía Mayor y del transcurso del 2020 se ira implementando de manera paulatina.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IXTLAHUACÁN, COLIMA; 10 DE DICIEMBRE DE 2019



C.P. ARTURO FLORES GRACIA
CONTRALOR MUNICIPAL

C.c.p. archivo



Leído el anterior oficio, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.21

Lo que se le hace de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 05 DE DICIEMBRE DE 2019.
LAS SECRETARÍAS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA AGUIRRE LUNA SECRETARIA
H. CONGRESO DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA

Leído el anterior oficio, pregunto a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

15.2.- Oficio de fecha 09 de diciembre de 2019, enviado por varios trabajadores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para solicitar se les conceda la "base e inamovilidad en el empleo", toda vez que cumplen a cabalidad con los requisitos que la ley exige para ello.

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACÁN COLIMA.

PRESENTE.

Los que suscribimos, de manera respetuosa y pacífica, formulamos atenta petición a este H. Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán Colima, de igual forma a los CC. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán Colima, quienes igualmente forman e integran a este H. Cabildo; dicha petición se fundamenta y motiva en que, con base en nuestra antigüedad que es mayor a 6 meses de labores, por así establecerlo la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se solicita **se nos conceda la base e inamovilidad en el empleo**, toda vez que cumplimos a cabalidad con los requisitos que la ley exige para ello; por lo que una vez puesto a consideración dicha petición en el orden del día, de la sesión mas cercana que al efecto se desarrolle, esta sea aprobada para que se giren las instrucciones que correspondan a la autoridades respectivas para su conocimiento y cumplimiento.





ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.22

De igual manera, y para efectos del presente curso agregamos nombres completos y
firmas de los solicitantes peticionarios, para los efectos legales que correspondan.

Finalmente, y en espera de una respuesta favorable, le señalo domicilio el marcado con el
número 2 de la calle Colima del Municipio de Ixtlahuacán Colima, autorizando desde estos
momentos al C. Miguel Hernández Francisco, para efectos de oír y recibir toda clase de
notificaciones; quedando, así como sus seguros y atentos servidores.

Ixtlahuacán, Colima 09 de diciembre del 2019

Ema Hernández Espinosa
Ema Hernández Espinosa.

Joel Cendejas H
Joel Cendejas Hernández.

Marciano Fernández Almejo
Marciano Fernández Almejo.

Emigdio Mariano Blas
Emigdio Mariano Blas.

Rogelio Pastor Arias
Rogelio pastor Arias.

José Silvestre Virgen Torres
José Silvestre Virgen Torres.

Guadalupe Orozco
Guadalupe Orozco Ocaranza.

Cinthia Guadalupe Ontiveros Contreras
Cinthia Guadalupe Ontiveros Contreras.

María del Rosío Pastor Diego
María del Rosío Pastor Diego.

Miguel Hernández Francisco
Miguel Hernández Francisco.



Leído el anterior oficio, hace uso de la voz el C. Carlos Alberto Carrasco
Chávez, Presidente Municipal, para proponer el que esta solicitud sea
turnada a la Comisión de Hacienda Municipal, para que se realice un
análisis detallado, ya que es un tema que no se debe de decidir a la ligera,
porque se debe acreditar la antigüedad de cada uno de ellos mediante
una investigación en el archivo municipal, así mismo del impacto que
pueda tener el municipio en sus finanzas, si bien se tiene el conocimiento
pleno de que todos son trabajadores del H. Ayuntamiento y no afectaría
mucho en las finanzas, porque solo se les reconocería su base laboral,
por lo que acto seguido al comentario, el Presidente Municipal pregunta
a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse
levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por
MAYORIA de los presentes, existiendo la ABTENCION de la Regidora
C. Lesly Yesenia Virgen Torres, el que esta solicitud se turne a la
Comisión de Hacienda Municipal, para su respectivo análisis y así poder
dar una posterior respuesta. -----



K.O.

Lesly
Gladi E. Meres B.



HOJA No.23

15.3.- Punto de acuerdo que presenta la Regidora Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social C. Juana Sánchez Flores, en donde solicita se gire oficio a la Secretaría de Salud y Bienestar Social, para requerir que los servicios del Hospital General de Ixtlahuacán, de Especialidades como Pediatría y Ginecología sigan funcionando.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL JUANA SÁNCHEZ FLORES, EN DONDE SOLICITA SE GIRE OFICIO A LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA REQUERIR QUE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL GENERAL IXTLAHUACAN, DE ESPECIALIDADES COMO PEDIATRIA. GINECOLOGÍA SIGAN FUNCIONANDO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Regidora Juana Sánchez Flores, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Salud, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 45, de la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Hospital General de Ixtlahuacán tiene un área de influencia en el municipio de Ixtlahuacán y sus comunidades mediante el servicio de medicina general y atención de urgencias. Por su parte, el área de Psiquiatría atiende a la población derechohabiente del seguro popular de todo el estado de Colima y municipios colindantes de los estados de Michoacán y Jalisco tanto en consulta externa como hospitalización en el esquema de estancia breve.

Segundo.- El Hospital General de Ixtlahuacán inició sus actividades el 03 de noviembre de 1982 como clínica del IMSS-Coplamar, basando sus servicios en especialidades básicas con personal en formación en el último año (Medicina Interna, Cirugía, Gineco-Obstetricia, Pediatría y Anestesiología). En el año 1986 pasó a formar parte de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Colima, con la denominación de Hospital General. A partir de 1991, se integró un área de nueva creación denominada Pabellón Psiquiátrico con funcionamiento como área adjunta al hospital antes mencionado.

Tercero.- Que su misión es proporcionar a los ciudadanos servicios integrales de salud, asegurando los más altos niveles de calidad y eficiencia y así disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en población vulnerable. Así mismo, fomentar una cultura para el desarrollo humano justo e incluyente, con la enseñanza y la capacitación que en materia de salud requiere la población.

Cuarto.- Que en fecha reciente este Hospital ha dejado de proporcionar las especialidades con las que contaba como pediatría, ginecología, quirófano entre otras.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en México, el artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El derecho a la salud es el derecho humano a gozar sin distinción alguna, del más alto nivel de salud que permita a cada persona vivir dignamente. Crear las condiciones que aseguren a todas las personas en el territorio de su jurisdicción, asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad física y mental.

Segundo.- Que a pesar de que el hospital fue creado con la finalidad de proporcionar atención médica comunitaria y psiquiátrica así como elevar la calidad de vida de la población en el municipio y en el estado, esto ya no se está llevando a cabo, pues actualmente el hospital no cuenta con el servicio de pediatría, ginecología, y otros servicios.

Tercera.- En repetidas ocasiones los habitantes del municipio se han acercado a su servidora con el propósito de hacerme saber su inconformidad porque ya no existen dichos servicios.

Derivado de todo lo anterior, me permito presentar el siguiente punto de :



ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

HOJA No.24

ACUERDO

UNICO- Por los antecedentes expuestos y fundado es de **AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** se realice exhorto a la Lic. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SOLICITAR SE REGRESEN LOS SERVICIOS QUE ANTES SE TENIA EN EL HOSPITAL.

ATENTAMENTE
IXTLAHUACAN; COL 09 DE DICIEMBRE DEL 2019.

REGIDORA JUANA SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

15.4.- Oficio No. 131/2019, enviado por la Lic. Lariza Vianey Villa Toscano, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Ixtlahuacán, solicitando la AUTORIZACION del Cabildo para que el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, firme convenios con el Instituto Nacional de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2020.



Gobierno de
IXTLAHUACÁN
BIENESTAR PARA TU FAMILIA
2018-2021



Oficio. Núm./131
Año. 2019

LIC. ADRIANA LARES VÁLDES
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Me permito saludarla y además que tenga bien a someter ante cabildo la de autorización para firma de convenios del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, presidente municipal de Ixtlahuacán, el ejercicio fiscal 2020, con el Instituto Nacional de las Mujeres.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Ixtlahuacán, Col. A 09 de Diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

Lariza Vianey
Villa T.

Lic. Lariza Vianey Villa Toscano
Directora del Instituto Municipal
de la Mujer de Ixtlahuacán



Leído el anterior oficio, la secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.**

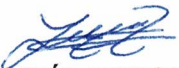
HOJA No.25

--PUNTO NÚMERO DIECISÉIS. - Agotado el orden del día, para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declara clausurada la sesión, siendo las 12:45 hrs. (doce horas con cuarenta y cinco minutos), **DANDO FE.** - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

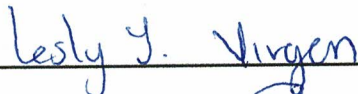

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

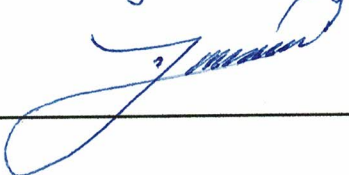
LA SÍNDICO MUNICIPAL


C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE

REGIDORES

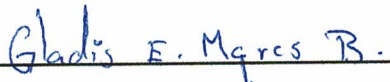
C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ 

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES 

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVÍZAS 

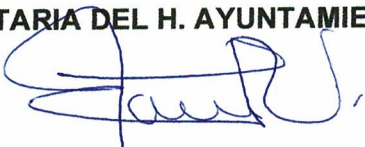
LICDA. ENFRÍA. JUANA SÁNCHEZ FLORES 

C.P. KARLA NALLELY CORTEZ ORTÍZ 

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO 

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS 

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO


LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

